MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO

FECHA DE LA ADICIÓN OTROSÍ: 17 de octubre de 2024

CONTRATANTE: CÁRCEL y PENITENCIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA)

CONTRATISTA: INVERSIONES ALA S.A.S. cuyo NIT corresponde al 900465115-9, representada legalmente por el señor ALFREDO DUQUE CRUZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 75.070.252

OBJETO: Adición a la Carta de Aceptación CPMSBEL- **CONTRATO Nº 034 del 31 de mayo de 2024** cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR DE LOS EJEMPLARES CANINOS FISCALES ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL NOROESTE, DE IGUAL FORMA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN CUALQUIER UNIDAD SUBEJECUTORA A NIVEL DE LA REGIONAL NOROESTE DURANTE LA VIGENCIA 2024.

VALOR DE LA ADICIÓN: DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($2.517.201,00)

La suscrita Directora (E) de la CPMSBEL – LILIANA MARÍA GAVIRIA VELÁSQUEZ -, debidamente encargada mediante Resolución Nro. 009613 del 01 de octubre del 2024 y de acuerdo al contenido de la Resolución Nro. 003418 del 22 de Septiembre del 2017 en donde la faculta para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, quien para efectos se denominará **LA CÁRCEL y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA),** con NIT Numero 811.009.884 - 7 por una parte y el señor ALFREDO DUQUE CRUZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 75.070.252, Representante legal de la Firma **INVERSIONES ALA S.A.S.** cuyo NIT corresponde al 900465115-9; quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar esta **ADICIÓN al contrato Nº 034 del 31 de mayo de 2024.**

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese a la carta de aceptación **CPMSBEL- CONTRATO Nº 034 del 31 de mayo de 2024** el valor del contrato, y la forma de pago; la cual quedará así: Por este concepto la Entidad cancelará la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($2.517.201,00). Los bienes que se adicionan en este valor están excluidos del IVA. Esta suma se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 26024** del 17 de octubre del 2024 y Registro Presupuestal del Compromiso **Nº 52124** del 17 de octubre del 2024**.** La presente adición inicia a partir de su firma; de igual manera el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta la entrega total del bien solicitado, el cual será un **contrato de tipo SUMINISTRO**; por lo que los bienes objeto del presente proceso de contratación, deberán ser suministrados una vez sea solicitado por el supervisor del contrato, según se indica en siguiente tabla o según acuerdo con el supervisor del contrato:

N°	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	DIRECCIÓN
1	CPMSBEL BELLO	Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas, Bello Antioquia
2	COPED MEDELLÍN	kilómetro 6 vía al mar, Finca la Teresita Corregimiento San Cristóbal, Medellín Antioquia.
3	CPAMSPA ITAGÜÍ	Carrera 70 N° 23 - 10 Barrio San Francisco, Itagüí Antioquia
4	CPMSPTR- PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)
5	EPC SANTA ROSA DE OSOS	Calle 27 Nº 35 a 03 barrio Camellón González, Santa Rosa de Osos Antioquia
6	EPMSC ANDES	calle 49 Nro. 55 – 154, Barrio San Pedro Andes Antioquia
7	CPMSAPD	Kilómetro 5 vía Apartado-Carepa, Antioquia
8	EPMSC BOLÍVAR	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja, Bolívar Antioquia
9	EPMSC LA CEJA	Carrera 18 N° 20-54, La Ceja Antioquia
10	EPMSC PUERTO BERRIO	Calle 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo Puerto Berrio Antioquia
11	EPMSC SANTA BÁRBARA	Calle Sucre Barrio La Azulita # 51-26, Santa Bárbara Antioquia
12	EPMSC TÁMESIS	Carrera 10 No.09-40, Támesis Antioquia
13	EPMSC SANTO DOMINGO	**Carrera 15 No. 14-10 - Calle Uribe Restrepo**
14	EPMSC JERICÓ	Carrera 6 #04-29 Barrio Las Quebraditas Jericó
15	EPMSC QUIBDÓ	Calle 26 N° 8 -35 Barrio Alameda Reyes, Quibdó Choco

Se debe realizar la entrega del alimento concentrado en la direcciones de los Establecimientos Carcelarios suministradas en la anterior tabla, lo anterior teniendo en cuenta que el no contar con estos elementos con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de seguridad que el GRUPO OPERATIVO CANINO presta en los Establecimientos Carcelarios adscritos a la Dirección Regional Noroeste, así como a los nuevos ejemplares que adquieran durante la vigencia 2024, dicha actividad debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato, con su respectiva factura sujeto a lo ordenado en la invitación pública, teniendo en cuenta la forma de pago. **FORMA DE PAGO**: El valor que resulte de la presente adición, será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: **La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello** pagará el valor de la adición que se suscribe; previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. ***Las facturas serán canceladas por la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud del CUPO PAC, cupo este que es aprobado por la tesorería de la Dirección General del INPEC para su respectivo pago***, previa revisión de la dependencia que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, con sus soportes y previa disponibilidad del PAC. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente y demás de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el Contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor además de haber cumplido con las Obligaciones del Adjudicado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la carta de aceptación **CPMSBEL- CONTRATO Nº 034 del 31 de mayo de 2024** las especificaciones del producto a entregar por parte del Contratista:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Alimento concentrado para perros adultos de razas medianas y grandes presentación 25 kg c/u proteína cruda mínimo 23% lípidos (min) 11% fibras Max (3.5%) (MARCA MONELLO ADULTO)	UNIDAD	9	MONELLO	262.530	**2.362.770**
2	Alimento concentrado para perros adultos SENIOR de razas medianas y grandes presentación 16 kg c/u proteína cruda mínimo 7.0% (MARCA NUTRECAN SENIOR)	UNIDAD	1	NUTRE CAN	154.431	**154.431**
TOTAL						**2.517.201**

CLÁUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente adición los siguientes documentos: carta de autorización de la adición, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y Registro Presupuestal del Compromiso.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran expresamente que esta modificación no genera costos adicionales a los previstos en el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 034 del 31 de mayo de 2024, que no fueron modificadas y para todos los efectos continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: La Empresa contratista deberá realizar la facturación, una indicando el valor del contrato inicial y otra señalando el valor del OTRO SI; en ningún caso se recibirá una sola facturación con el valor total del contrato inicial y del OTROSI.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de RPC) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA MARÍA GAVIRIA VELÁSQUEZ
Directora (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Nombre y apellido: Jair Carvajal M	Nombre y apellido: Jair Carvajal M	Nombre y apellido: Liliana María Gaviria V.
Cargo: Profesional Universitario 2044 G 11	Cargo: Profesional Universitario 2044 G 11	Cargo: Directora (E) CPMSBEL
Oficina: Gestión Corporativa	Oficina: Gestión Corporativa	Oficina: Dirección